



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
006083 12 JUN 2019**

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6339 del 23 de mayo del 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

Que la citada institución radicó el día 21 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Matemáticas (Código SNIES 52322).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de noviembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA con domicilio en TUNJA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:



Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

- *La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, las cuales giran en torno a la formación de profesionales integrales como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad.*
- *La trayectoria y reconocimiento del Programa. Desde su fundación en 2005, se han formado 42 profesionales en 11 promociones. El Programa ha contado con un promedio de 143 estudiantes en los últimos 5 años.*
- *El cuerpo profesoral, el cual pasó de 41 a 49 profesores de tiempo completo en los últimos 5 años. Durante el mismo periodo el Programa pasó de 1 a 17 profesores con título de doctorado y de 28 a 22 profesores con título de maestría. La relación entre profesores de tiempo completo y estudiantes es de 1:3.*
- *La investigación del Programa, la cual se desarrolla con la participación de 3 grupos de investigación: (i) El Grupo de Álgebra y Análisis UPTC (categoría C en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017), (ii) El Grupo Interdisciplinario en Ciencias (categoría C) y el Grupo de Investigación en Estadística Gamma (sin clasificación). Se reporta la participación en 14 proyectos, todos con financiación interna de la institución.*
- *Los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, en las competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo y en la competencia específica Pensamiento Científico, los cuales se ubicaron por encima del grupo de referencia en 2017.*
- *La movilidad entrante de profesores, representada en 56 visitas de profesores originarios de países como Brasil, China, Colombia, Francia, India, Italia, México y Venezuela.*
- *El impacto de los egresados en el medio, quienes mediante el ejercicio de la docencia aportan al fortalecimiento de la matemática en su región.*
- *La infraestructura física y las aulas de cómputo que permiten un adecuado funcionamiento del Programa, como pudieron evidenciar los pares durante la visita de verificación*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MATEMÁTICAS, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA con domicilio en TUNJA debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar el apoyo a la formación doctoral en temas relacionados con la disciplina del Programa, en universidades de reconocido prestigio.*
- *Implementar acciones tendientes a incrementar la productividad investigativa de los profesores del Programa. En los últimos 5 años se reportan 44 productos de investigación, para una productividad de 0.18 productos por profesor de tiempo completo por año.*
- *Establecer estrategias tendientes a conseguir financiación externa para los proyectos de investigación, los cual permitirá realizar proyectos con mayor impacto científico y social.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la movilidad saliente de profesores, así como la movilidad saliente y entrante de los estudiantes. Si bien el Programa presenta resultados crecientes en estos aspectos en los años recientes, hay espacio para mejora.*
- *Implementar acciones tendientes a reducir la deserción del Programa, que se encuentra por encima de la del promedio nacional en las cifras de los últimos 5 años.*

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

- Continuar favoreciendo acciones tendientes a que tanto los profesores como los estudiantes logren un mejor dominio de un segundo idioma, preferiblemente el inglés.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Matemáticas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC
Nombre del programa:	Matemáticas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Tunja (Boyacá)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja (Boyacá).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 52322 (Código de Proceso:11542)